



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10170

Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PA19/00011. Aprobación inicial de la Modificación del PRI de la Playa de Palma relativa a la redacción de los artículos 176 y 185 de sus Normas en el ámbito correspondiente al término municipal de Palma

El Pleno del Ayuntamiento de 24-09-2020, aprobó **Desistir de la tramitación realizada por el Consorcio Urbanístico para la mejora y embellecimiento de la Playa de Palma** en relación con el expediente de Modificación de los artículos 176 y 185 de las Normas del PRI de la Playa de Palma y **Aprobar inicialmente** la Modificación del PRI relativa a la redacción de los artículos 176 y 185 de sus Normas en el ámbito correspondiente al término municipal de Palma, según el proyecto redactado por los Servicios técnicos de Planeamiento y que ha tenido entrada en el Servicio Jurídico de Planeamiento en fecha 28-05-2020 nº 396.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto de modificación del PRI de la Playa de Palma, a información pública durante TREINTA DÍAS. Según el artículo 21. 5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (LOUS), el plazo de información pública se computará desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- presencialmente en la Sección de información urbanística (Av. Gabriel Alomar, 18, planta baja. Edificio Municipal de lesAVINGudes), solicitando cita previa en línea
- en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (con navegador *Explorer*).
- a través del enlace

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PA-MODIFICACIO_PG/PA-201900110000/PA-20190011_PORTADA.pdf (con navegador *Explorer*)

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 21 de octubre de 2020

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

